

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará a esta Legislatura a través de los organismos correspondientes en el plazo de 30 (treinta) días de recibido el presente, las siguientes cuestiones:

a.- Si las gestiones para la renegociación de los contratos de obra adjudicados por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) para las obras de ampliación de las Líneas A, B y H la han realizado o la realizan los miembros del Directorio de esta empresa o los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b.- Si en la Empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E. ha dado de baja contratos de servicios laborales de personal técnico, en el periodo 01.01.2009 hasta el 01.06.2009.

c.- Si la Empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E. ha dispuesto la contratación de los servicios de empresas de consultorias a fin de tercerizar las actividades de Ingeniería, Dirección de Obras y Contrataciones.

d.- Si se ha dispuesto dar de baja a los integrantes del área de Auditoría Interna y se han contratado personal o servicios de consultorias a tal fin.
.- En caso afirmativo detallar las razones de tal decisión.

e.- Si el Ministerio de Desarrollo Urbano ha gestionado ante el Ministerio de Hacienda una reasignación o reprogramación presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente que estipula en \$ 447.000.000.- (pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones) la asignación a SBASE y detallar que acciones se van a encarar con la asignación de \$ 115.000.000.- (pesos ciento quince millones).

f.- Si la asignación de \$ 115.000.000.- (pesos ciento quince millones) surgirán de partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Urbano o bien son provenientes del Fondo previsto en la Ley n° 23.514.

g.- Si se han producido adelantos a empresas contratistas de obras en el marco de las renegociaciones citadas en el inciso a de este Proyecto.
.- En caso afirmativo detallar los criterios y los fundamentos adoptados, montos, actas acuerdo, actas de directorio de SBASE y niveles de reducción de los tramos de obras respectivas.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

FUNDAMENTOS.

En las fragorosas sesiones de tratamiento del Proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo a esta Legislatura para su tratamiento el año pasado, al tratarse las asignaciones para Subterráneos de Buenos Aires el Ministro de Desarrollo Urbano afirmaba que se preveía en \$ 415.000.000.- los fondos para continuar obras ya previstas para la ampliación de las trazas de las líneas A, B y H.

Ante los señalamientos de que ese monto se integraba con una probable financiación externa del orden de los \$ 300.000.000.- , lo cual no otorgaba garantías y certidumbre para la continuidad de las obras y se dependía de factores externos de negociación con el Poder Ejecutivo Nacional, contexto internacional de las finanzas, etc., el Ministro de Hacienda en su última presencia en la Comisión de Presupuesto afirmó que los fondos previstos estaban garantizados por aportes propios.

Tales afirmaciones resultaron inconsistentes y rayanas en la liviandad. No solo cuando se analiza el nivel y el tenor de aquel debate por el Presupuesto sino cuando se confirma en los hechos y a 5 meses del corriente ejercicio presupuestario, se ha terminado desfinanciado las obras, renegociando contratos y por ende alargando los tiempos para la ampliación de las trazas previstas.

Pero a su vez, resulta llamativo que en el actual esquema de desfinanciación, se mencionen renegociaciones que contienen adelantos a empresas contratistas de obras, se reemplace personal técnico de SBASE y especialmente se modifique la estructura de la Auditoría Interna de la empresa estatal.

Si todo este modelo de administración y de gestión se corresponde a tiempos de crisis y de baja recaudación según se relata por variados miembros del Poder Ejecutivo, no se comprende que amerita contratar consultorías externas al Ministerio de Desarrollo Urbano o a SBASE que ha demostrado en el tiempo un aceptable nivel técnico en sus recursos humanos.

Entonces, transcurridos 5 meses de la sanción de la Ley de Presupuesto y con obras paralizadas o bien en expresiones mínimas de realización, es necesario y de carácter prioritario que se informe a este Cuerpo del estado de las obras, presupuesto, renegociaciones, adelantos a contratistas y aparición de consultorías externas.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.